Dictamen N°23/2021

I. Antecedentes

El proceso de Licitación por Concurso de Oferta MAG N°17/2021, para la ***"ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y CONFECCIONES TEXTILES VARIAS PARA LA ESCUELAS AGRÍCOLAS DEL MAG", ID N° 402.981***, fue iniciado a petición de la **"Dirección de Educación Agraria",** área requirente que ha remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorias con la estimación de costos, por Nota de Pedido N° 725/2021 de fecha 30 de setiembre del corriente año.

Se acompaña el formulario proforma de estimación de precios de referencia por el encargado del área requirente, de modo a detallar los datos de las fuentes y mecanismos utilizados para la construcción de los Precios Referenciales. Dicho formulario es un documento proforma elaborado por la UOC que acompañara a los Dictámenes de modo a facilitar el análisis de los datos de interés sobre las fuentes y procedimientos de documentaciones respaldatorios, por lo cual pueden ir sufriendo modificaciones según necesidad con el fin de garantizar la publicidad y transparencia.

Considerando los mandatos normativos, artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios* (...); el artículo 2° la Resolución DNCP N.º 1890/20 *"Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de La Ley 2051/03"*, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- Funciones, inciso g) *"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante* (...), se analiza seguidamente los siguientes puntos:

II. Contenido Legal

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 4° que establece los **PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA**, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
Así mismo, la **Ley 2051/2003, artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO,** establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.
En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su

operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración.

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

El **Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- FUNCIONES**, inciso g) reza: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes*, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

La **Resolución DNCP Nº 1890/20**, en su **artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

III. Consideraciones

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencia en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva

responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidades administrativa y legales exigidas por la **Resolución DNCP N°1890/2020**, Anexo, **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Se verifica la existencia de cuatro precios obtenidos por medios comprobables conforme a los datos coincidentes entre el formulario proforma de estimación de precios de referencia y las documentaciones respiratorias remitidas. Respecto a los servicios conexos: se contempla los mismos por separado según el detalle abajo referido/ no se contempla los servicios conexos por no ser requeridos para el presente llamado.

Los precios referenciales se obtuvieron de la siguiente manera:

N°	Código de Catálogo	Producto Nombre Catálogo	Unidad de Medida	Presentación	Comercial San Vicente	Casa Deggeller SRL	TUPI SA	Contrato N° 05/2021 2da. Región Sanitaria	Precio Referencial	Cant.	MONTO TOTAL
1	49121502-001	Colchón de espuma de poliuretano de densidad media. Forrado en tejido de algodón / poliéster, cerrado a máquina con costura de seguridad y enfundado en polietileno. Medidas 0,80 x 1,90 mts. Alt. de20 cm.	Unidad	Unidad	285.000	—	309.000	645.000	413.000	376	155.288.000
2	52121505-001	Almohada de espuma con funda	Unidad	Unidad	25.000	— -	25.000	28.000	19.500	400	7.800.000
3	52121508-001	Frazada de lana de una plaza	Unidad	Unidad	115.000	100.000		70.000	95.000	402	38.190.000
4	42132105-001	Sábana de algodón ajustable, para altura de	Unidad	Unidad	60.000	50.000	142.000	—	84.000	401	33.684.000

		colchón mínima de 20 cm. Color Verde.									
										TOTAL GUARANÍES	234.962.000

En base a la Resolución 1890/2020 – ANEXOS - GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Método utilizado para la elaboración de precios referenciales, la convocante se basó en el punto 3, donde se menciona a partir de la información obtenida la convocante fijara los precios de referencia, atendiendo a los principios de economía y eficacia, la misma decidió utilizar el precio más bajo de los presupuestos cumpliendo con el mencionado principio.

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia Resolución 1890/2020, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

IV. Conclusiones

Cabe mencionar que para obtener los Precios Referenciales se obtuvieron 4 (cuatro) presupuestos obtenidos por Empresas que se dirigieron al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), conforme a las Especificaciones requeridas, no pudiendo así obtener la combinación de precios por la *Particularidad del Llamado* que en años anteriores si bien se realizaron llamados de este carácter dentro del Ministerio los precios de mercados varían considerablemente.

En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta por parte del área requirente de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución 1890/2020.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
PARAGUAY

Lic. Andrés Benítez Torres
Director de Contrataciones

YVY HA TYMBA ÑANGAREKO
Mitarãmbeha
Ministerio de
AGRICULTURA Y GANADERÍA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gent

CARATULA DEL DOCUMENTO

33078/21
01/10/2021

DOCUMENTO NUMERO

33078/21

Departamento Administrativo - DEA

01/10/2021

Datos del documento	
Tipo Origen	Propio
Dependencia	Departamento Administrativo - DEA
Tipo documento	Nota
Descripción	NOTA ADM/DEA N° 725/21 - SOLICITUD DE INICIO DE LLAMADO - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN - EN EL OBJETO DE GASTO 323 "CONFECCIÓN DE TEXTILES" - ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y OTROS BIENES INSUMOS PARA LAS DISTINTAS ESCUELAS AGRÍCOLAS Y AGROMECÁNICAS DEPENDIENTES DEL MAG.
Información especifica	
Dirigido a	DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Asunto	NOTA ADM/DEA N° 725/21 - SOLICITUD DE INICIO DE LLAMADO - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN - EN EL OBJETO DE GASTO 323 "CONFECCIÓN DE TEXTILES" - ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y OTROS BIENES INSUMOS PARA LAS DISTINTAS ESCUELAS AGRÍCOLAS Y AGROMECÁNICAS DEPENDIENTES DEL MAG.

Recibido en U.O.C.
Fecha: 01/10/21 Hora: 12:20

San Lorenzo, 30 de septiembre del 2021

Nota **ADM DEA N° 725 /21**

Señor
Lic. Andrés Benítez, Director
Dirección de Contrataciones
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de solicitar el **inicio de llamado en el Objeto de Gasto 323 "Confección de Textiles",** para la provisión de colchones y otros bienes insumos a las distintas Escuelas Agrícolas y Agromecánicas dependientes del MAG, adjunto:

- ✓ Especificaciones Técnicas.
- ✓ Formulario de Estimación de Precios Referenciales.
- ✓ Presupuestos de Empresas y copia de Contrato N° 05/2021.
- ✓ Planilla de Precio Referencial, Códigos de Catálogos y Cantidades.
- ✓ Lugar de Entrega: Dirección de Educación Agraria
  Horario 08:00 hs. a 16:00 hs de lunes a viernes.
  Dirección: Ruta PY02 Mcal. Estigarribia km. 13.5
  Frente a la Facultad de Veterinaria - Ciudad de San Lorenzo
  Responsable: María Benita López.
  Contacto +595983 437154. Teléf. 021 585755.

Cabe mencionar que el presente llamado está sujeto a la Transferencia de Crédito Presupuestario en FF30 Recursos Institucionales, adjunto copia de **Expediente N° 31300/2021.-**

Atentamente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA ADMINISTRACION DIRECCION DE EDUCACION AGRARIA

Lic. Lucio Velázquez, Administrador Interino
Dirección de Educación Agraria

YVY HA TYMBA ÑANGAREKO
Mitarãmbeko
Ministerio de AGRICULTURA Y GANADERÍA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

FORMULARIO PROFORMA DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

ems	Datos	DATO 1	DATO 2	DATO 3	DATO 4
1	Nombre o Razon Social de firma de referencia:	Comercial San Vicente	CASA DEGGELLER S.R.L.	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	Contrato N° 05/2021 suscripto entre COMERCIAL ROSSI la II REGIÓN SANITARIA SAN PEDRO
2	RUC:	80011405-1	80094661-8	80031970-2	1422969-2
3	Telefono:	0511-242158	0213285321 - 0981 441585	021 5699000	
4	Correo Electrónico:	sanvicentekaqp@hotmail.com	casa.deggeller10@gmail.com	licitaciones@tupisa.com.py	rosabenitezlezcano1959@hotmail.com
5	Pagina Web:	N/A	N/A	N/A	N/A
6	URL especifica del dato declarado:	N/A	N/A	N/A	N/A
7	ID de Proceso:	N/A	N/A	N/A	395658
8	Medios por los cuales se obtuvierón los precios:	Correo electrónico	Correo electrónico	Correo electrónico	SICP
9	OBSERVACIONES				

OBSERVACIÓN: OBJETO DE GASTO 323 CONFECCION TEXTILES.

Ana F. Falcón
Supervisor Administrativa
DEA

Firma y sello de responsable del area requerinte

Lic. Lucio Velázquez L.
Administrador
Dirección de Educación Agraria

strucciones: Debido a los diferentes metodos posibles de combinación para determinar los precios referenciales, en caso de no corresponder una silla, consignar NO APLICA

YVY HA TYMBA ÑANGAREKO
Ministerio de AGRICULTURA Y GANADERIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

N°	Código de Catálogo	Producto Nombre Catálogo		Unidad de Medida	Presentación	Comercial San Vicente	Casa Deggeller SRL	TUPI SA	Contrato N° 05/2021 2da. Región Sanitaria	Precio Promedio	Cantidad	MONTO TOTAL
1	49121502-001	**Colchón de espuma**	Colchón de espuma de poliuretano de densidad media. Forrado en tejido de algodón / poliester, cerrado a máquina con costura de seguridad y enfundado en polietileno. Medidas 0,80 x 1,90 mts. Altura de20 cm.	Unidad	Unidad	285.000		309.000	645.000	413.000	376	155.288.000
2	52121505-001	**Almohada**	Almohada de espuma con funda	Unidad	Unidad	25.000	-	25.000	28.000	19.500	400	7.800.000
3	52121508-001	**Frazada de Lana**	Frazada de lana de una plaza	Unidad	Unidad	115.000	100.000		70.000	95.000	402	38.190.000
4	42132105-001	**Sábana de algodón**	Sábana de algodón ajustable, para altura de colchón mínima de 20 cm. Color Verde.	Unidad	Unidad	60.000	50.000	142.000		84.000	401	33.684.000
											TOTAL	**234.962.000**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA ADMINISTRACIÓN

Lic. Lucio Velázquez L.
Administrador
Dirección de Educación Agraria

María Benita López V.
Lic. en Adm. Agrop.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA ADMINISTRACIÓN

C. Fátima F. Falcón
Supervisión Administrativa
DEA

SUPERMERCADO San Vicente

DE COMERCIAL SAN VICENTE S.A.
RUC N° 80011405-1
Ruta Mcal Estigarribia esq. Juan L. Mallorquin
Telf. 0511-24 21 58
sanvicente_kaqp@hotmail.com

N°	Código de Catálogo	Producto	Especificaciones Técnicas	Precio Unitario
1	49121502-001	Colchón de espuma	Colchón de espuma de poliuretano de densidad media. Forrado en tejido de algodón / poliester, cerrado a máquina con costura de seguridad y enfundado en polietileno. Medidas 0,80 x 1,90 mts. Altura de20 cm.	285.000
2	52121505-001	Almohada	Almohada de espuma con funda	25.000
3	52121508-001	Frazada de Lana	Frazada de lana de una plaza	115.000
4	42132105-001	Sábana de algodón	Sábana de algodón ajustable, para altura de colchón mínima de 20 cm. Color Verde.	60.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE EDUCACION AGRARIA
ADMINISTRACION

C.P.C. Fátima F. Falcón
Sup. Supervisión Administrativa
DEA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE EDUCACION AGRARIA
ADMINISTRACION

Lic. Lucio Velázquez L.
Administrador
Dirección de Educación Agraria

Casa Deggeller S.R.L.
RUC.: 80004661-5
TEL: 021 328 5321/(0981) 44 15 85
RUTA 2 FELICIANO MARTINEZ KM 7 1/2
EMAIL: casa.deggeller10@gmail.com

COTIZACIÓN DE PRODUCTOS

N°	Código de Catálogo	Producto	Especificaciones Técnicas	Precio Unitario
1	49121502-00	Colchón de espuma	Colchón de espuma de poliuretano de densidad media. Forrado en tejido de algodón / poliester, cerrado a máquina con costura de seguridad y enfundado en polietileno. Medidas 0,80 x 1,90 mts. Altura de20 cm.	-
2	52121505-00	Almohada	Almohada de espuma con funda	-
3	52121508-00	Frazada de Lana	Frazada de lana de una plaza	100.000
4	42132105-00	Sábana de algodón	Sábana de algodón ajustable, para altura de colchón mínima de 20 cm. Color Verde.	50.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DIRECCION DE EDUCACION AGRARIA ADMINISTRACION

P.C. Silvia I. Falcón
Supervisión Administrativa
DEA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DIRECCION DE EDUCACION AGRARIA ADMINISTRACION

Lic. Lucio Velázquez L.
Administrador
Dirección de Educación Agraria

TUPI Ramos Generales S.A.
RUC: 80031970-2
Avda. Boggiani esq. Músicos del Chaco
Teléfono: (021) 569 9000

Asunción, 22 de septiembre de 2021

De nuestra mayor consideración:
TUPI tiene el agrado de dirigirse a ustedes con el objeto de presentarles el presupuesto para la provisión de los productos especificados en la planilla detallada más adelante. Este presupuesto se basa en la información proporcionada por su prestigiosa empresa y que fuera relevada por nuestro personal sobre la base de sus necesidades actuales.

Propuesta Comercial

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	REFERENCIA
36609	**COLCHON 100X190X14 RSF D20 INMAPOL**	309.000	
68638	**COLCHON 100X190 LINEA JUVENIL ROSA KOALA**	590.000	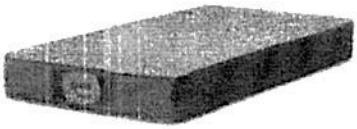
8964	**ALMOHADA ERIE LOCAL SUE?OLAR**	25.000	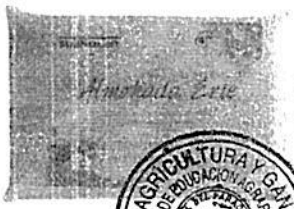

Lic. Lucio Velázquez L.
Administrador
Dirección de Educación Agraria

Lic. Ximena F. Falcón
Supervisión Administrativa
DEA

39947	**ALMOHADA ULTRA SOFT KOALA**	72.000	
69759	**JUEGO DE SABANAS CAMERA PILAR 140X200X25 120HILOS ESP.COL.CAP.LIMA CUA.BORDO8115**	142.000	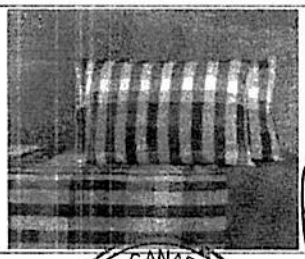

Presupuesto válido **48** Hs.
Sin otro particular, le saludamos atentamente.

ROSANA SILVERO
ASESORA VENTAS CORPORATIVAS
(0983) 985 026

Lic. Lucio Velázquez L.
Administrador
Dirección de Educación Agraria

TESAI HA TEKO PORÃVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

2º REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO

Telefax: 0342 222392

E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com

CONTRATO N° 05/2021

ADQUISICIÓN DE BIENES

C.D. N° 01/2021 "Adquisición de Hilados y Telas, y Colchones para los Servicios dependientes de la Segunda Región Sanitaria"– I.D. N° 395.658.

Entre **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SEGUNDA REGIÓN SANITARIA SAN PEDRO**, domiciliada en Mariscal Estigarribia y Pancha Garmendia, de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por Dr. Ricardo Brassel Lezcano, con cédula de identidad N° 1.757.641, designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 4.089 de fecha 25 de noviembre del 2019, como Director Regional de la II Región Sanitaria San Pedro, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL ROSSI con RUC N° 1422969-2**, domiciliada en Mariscal Estigarribia y Cerro Cora, de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. ROSA BENITEZ LEZCANO**, con cédula de identidad N° 1.422.969, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **Adquisición de Hilados y Telas, y Colchones para los Servicios dependientes de la Segunda Región Sanitaria"– I.D. N° 395.658**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre la partes contratantes, con relación a la Contratación Directa N°.01/2021 **"Adquisición de Hilados y Telas, y Colchones para los Servicios dependientes de la Segunda Región Sanitaria"– I.D. N° 395.658.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Rosa Benitez Lezcano
Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

Dr. Ricardo Brassel Lezcano
Director
Región Sanitaria San Pedro

Lic. Lucio Velázquez L.
Administrador
Dirección de Educación Agraria

Lic. Silvina G. Galeano
Supervisión Administrativa
DEA

Telefax: 0342 222392 E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 395.658

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la C.D. N° 01/2021, convocado por la Sub Unidad Operativa N° 02 -2° Región Sanitaria, dependiente de la Segunda Región Sanitaria. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución S.R.S. N° 10 de fecha 06 de septiembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Tela Sarga media	PILAR	NACIONAL	Metros	158	23.000	3.634.000
2	2	Tela Sarga pesada	PILAR	NACIONAL	Metros	440	24.000	10.560.000
3	3	Tela toalla	PILAR	NACIONAL	Metros	65	25.000	1.625.000
4	4	Colchón	INMAPOL	NACIONAL	Unidad	46	645.000	29.670.000
5	5	Almohada	IMPACTO	NACIONAL	Unidad	46	28.000	1.288.000
6	6	Frazada de lana	CASTOR	BRASIL	Unidad	46	70.000	3.220.000
TOTAL								49.997.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

Rosa Benítez Legarono
Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

Dr. Reynaldo Brassel
Director
Región Sanitaria San Pedro

Lic. Lucio Velázquez L.
Administrador
Dirección de Educación Agraria

Dra. Carolina I. Falcón
Jefa de División Administrativa
DEA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA
ADMINISTRACIÓN

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Segunda Región Sanitaria – San Pedro, sito en Mariscal Estigarribia y Pancha Garmendia, ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Rosa Benítez Legcano
Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

Dr. Ricardo Russel Lezcano
Director
Segunda Región Sanitaria San Pedro

Lic. Fátima F. Falcón
Supervisión Administrativa
DEA

Lic. Lucio Velázquez L.
Administrador
Dirección de Educación Agraria

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA
ADMINISTRACIÓN

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú República del Paraguay al día 13 mes setiembre y año 2021.

Rosa Benitez Lezcano
SRA. ROSA BENITEZ LEZCANO
PROVEEDOR
Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

DR. RICARDO BRASSEL LEZCANO
CONTRATANTE

Lic. Fátima F. Falcón
Supervisión Administrativa
DEA

Lic. Lucio Velázquez L.
Administrador
Dirección de Educación Agraria